



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE SEPTIEMBRE DE 2026



- ❑ En países con precios libres, los precios se determinan en función de las siguientes variables:
 - ❑ Cotización internacional de crudos.
 - ❑ Cotización internacional de productos.
 - ❑ Cotización de la divisa del país en la que cotizan el crudo y los productos (dólar)
 - ❑ Impuestos vigentes.
 - ❑ Margen de distribución y comercialización.
- ❑ Las tres primeras variables son determinadas por los mercados.
- ❑ Los impuestos son fijados por las autoridades competentes de los territorios donde se aplican.
- ❑ El margen de distribución y comercialización varía en función de:
 - ❑ Localización geográfica (núcleo urbano, carretera, proximidad a refinerías o entradas costeras, etc.).
 - ❑ Relaciones entre compañías petroleras y estaciones de servicio (propiedad, abanderamiento, exclusividad, etc.).
 - ❑ Existencia de promociones locales.
 - ❑ Políticas de marketing empresarial.
 - ❑ Etc.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

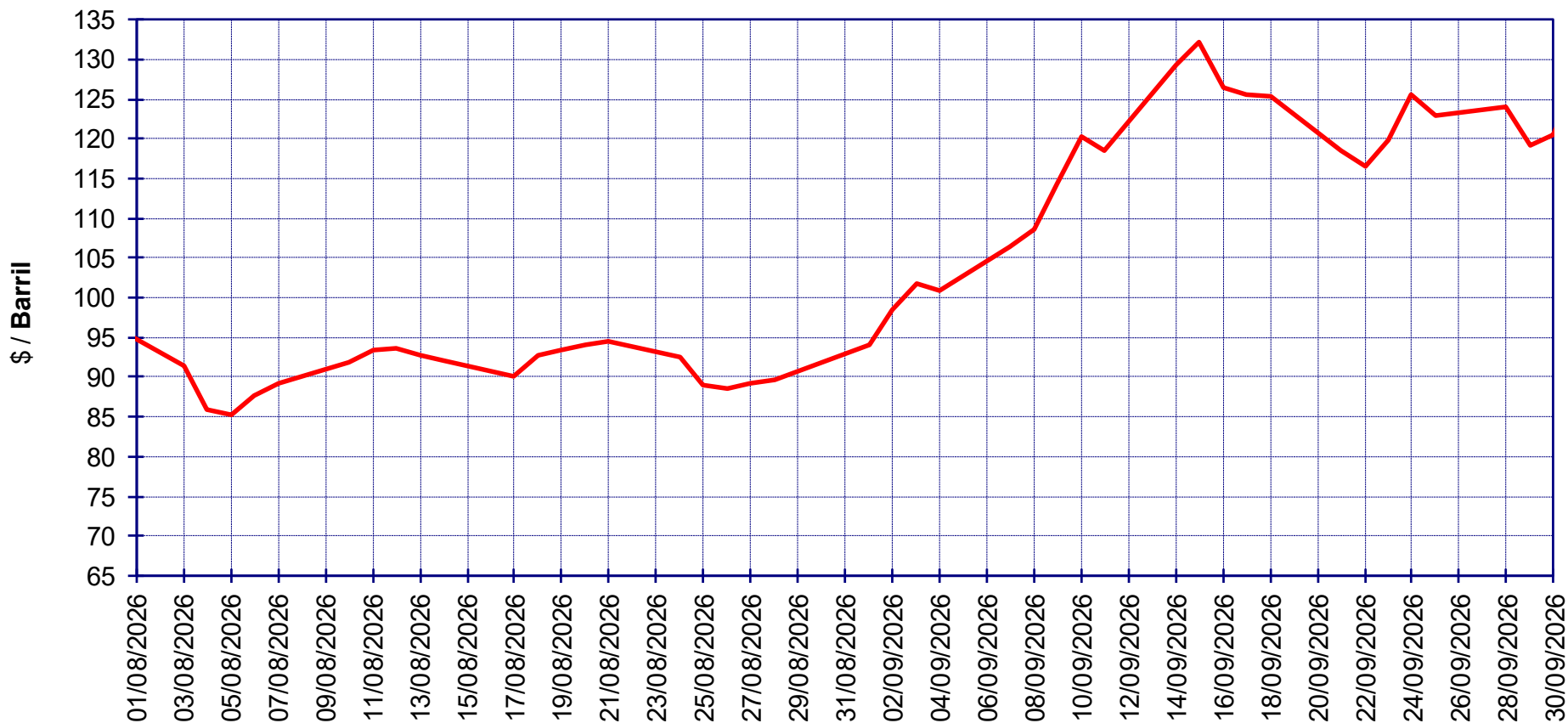
COTIZACIONES INTERNACIONALES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT



Elaboración: MITERD

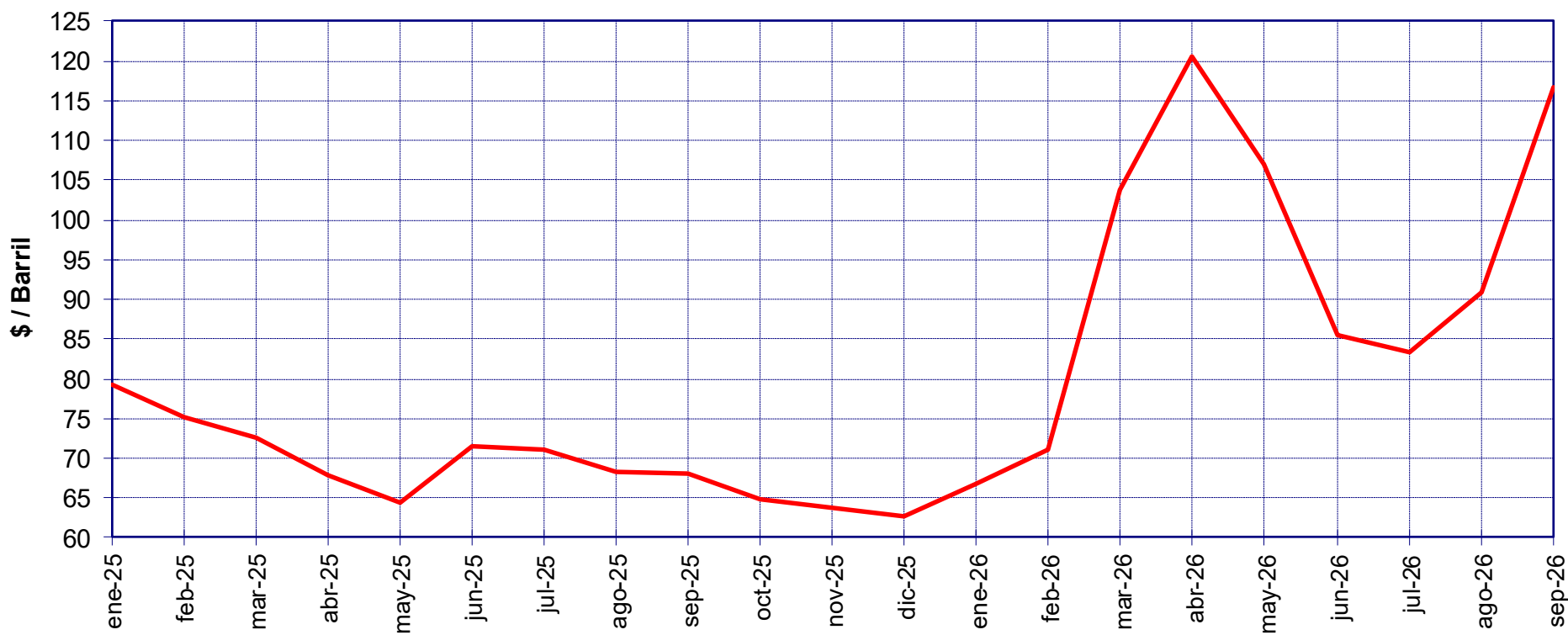


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT

Precio medio en \$ / Barril: 2026 - 93,98 || 2025 - 69,07 || 2024 - 80,74



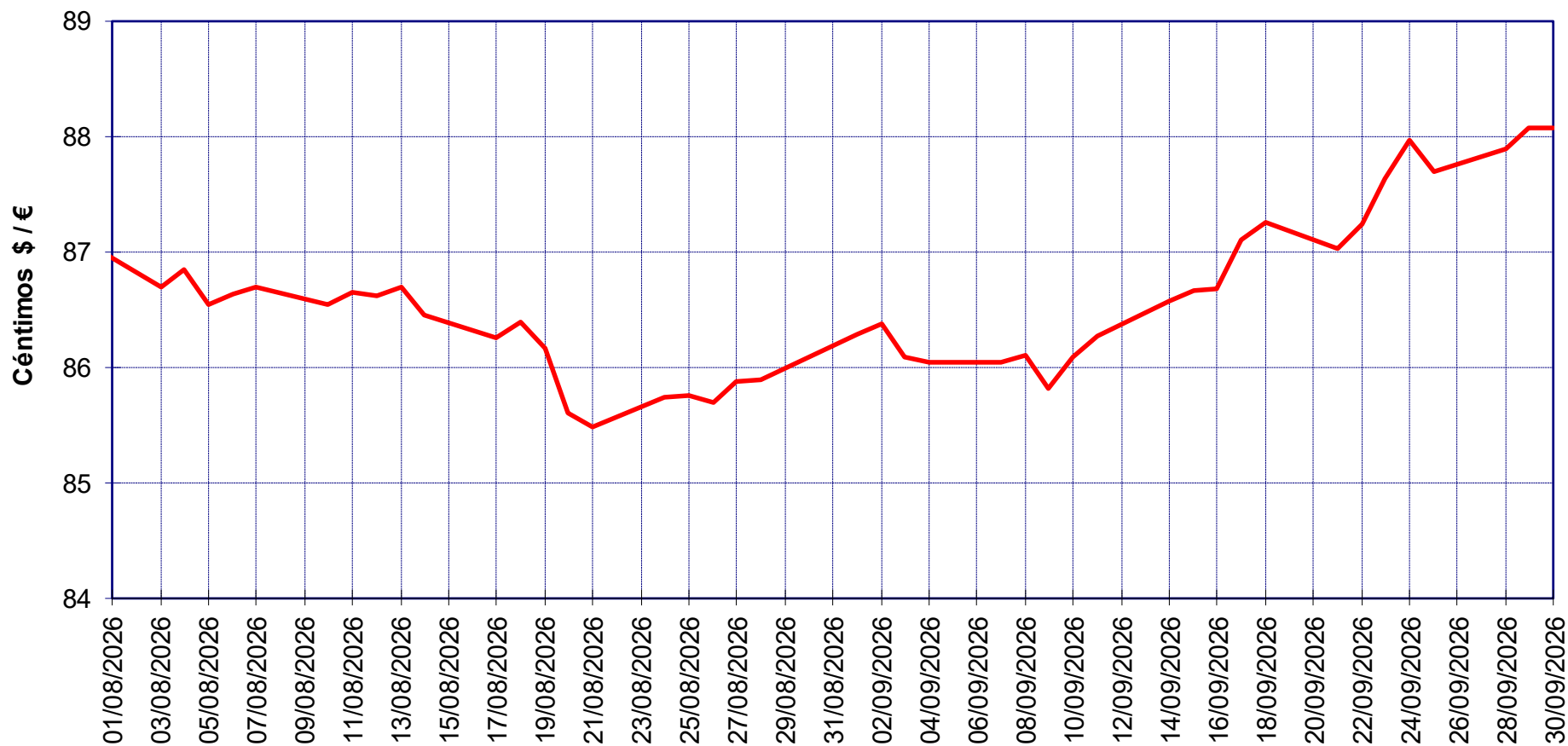


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DEL DÓLAR-EURO

Cambio medio \$ / € (céntimos): sep-26 86,86 || ago-26 86,26



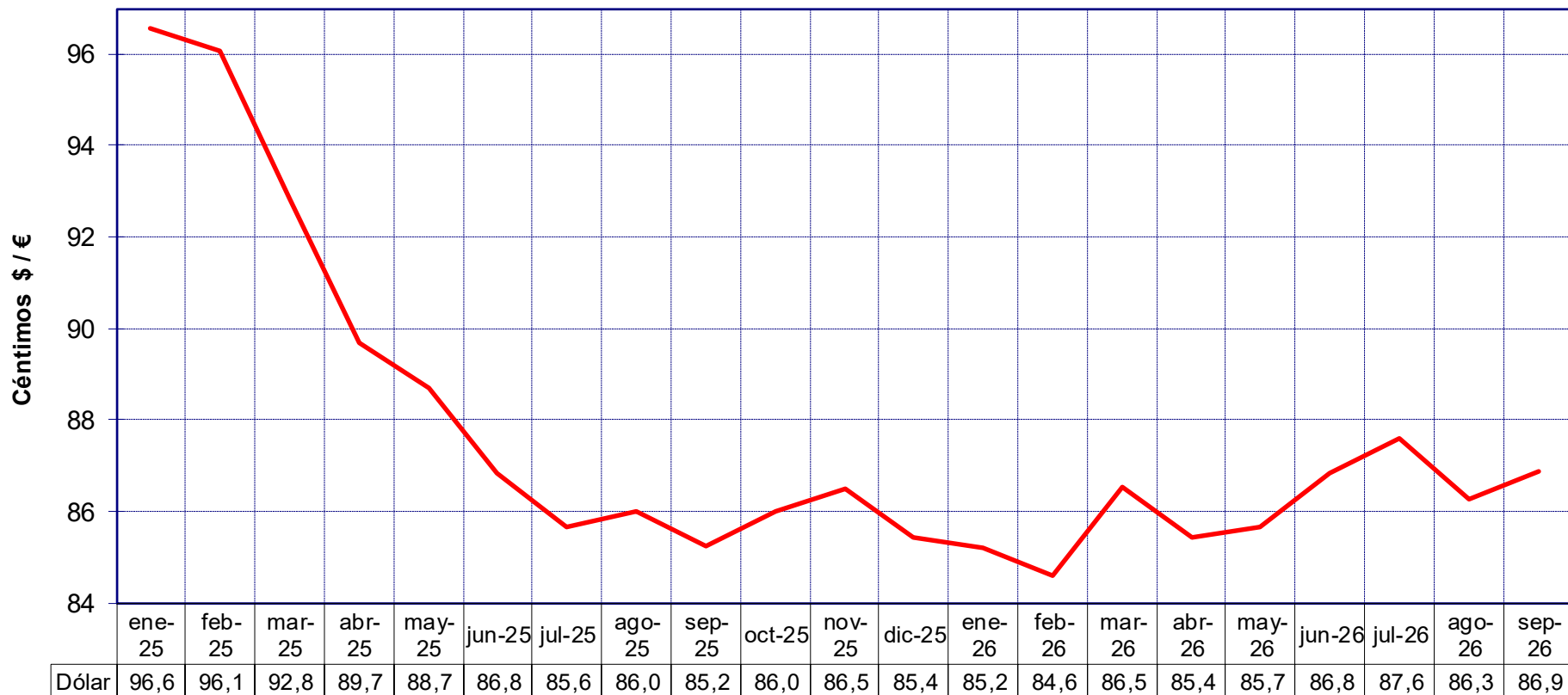


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN MENSUAL DEL DÓLAR-EURO

Cambio medio \$ / € (céntimos): 2026 - 86,1 || 2025 - 88,8 || 2024 - 92,4



Fuente: BCE

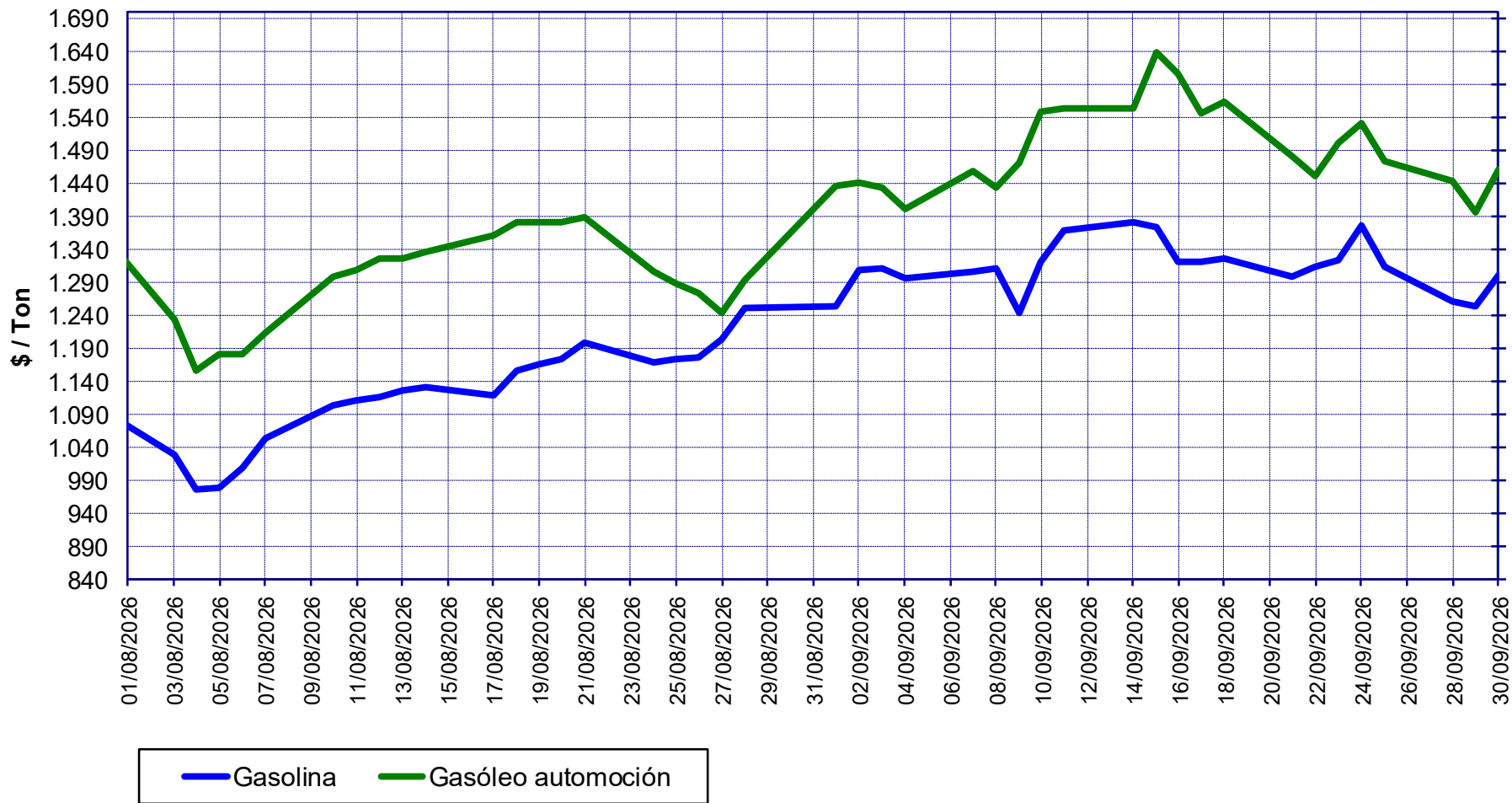
Elaboración: MITERD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)



Elaboración: MITERD

(*) VALOR SINTÉTICO DE LAS POSICIONES FOB EN EL NORTE DE EUROPA Y EN EL MEDITERRÁNEO

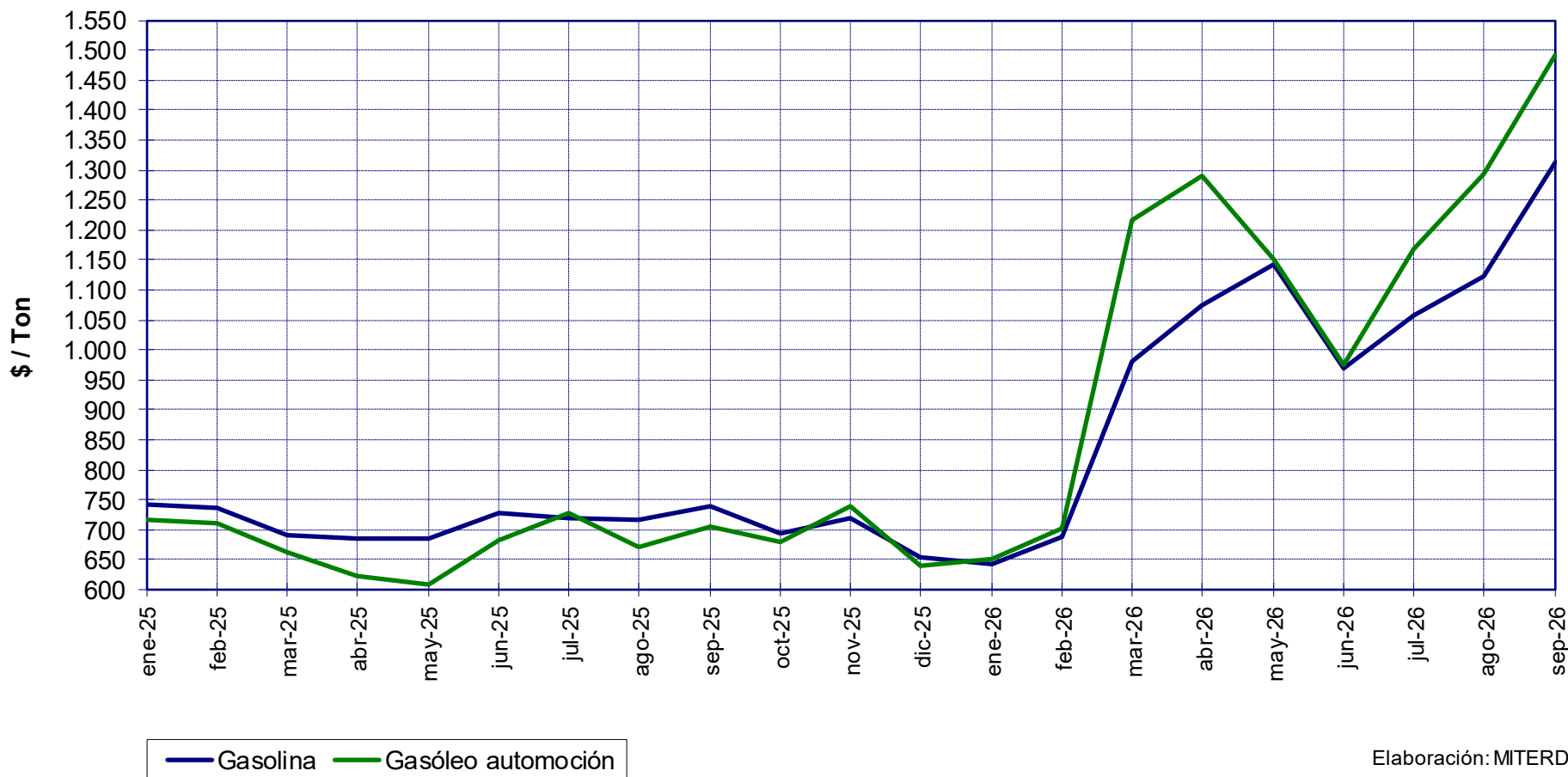


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN MENSUAL DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)

Media \$ / Ton	2026	2025	2024
Gasolina 95	999,08	709,51	806,05
Gasóleo de Automoción	1.105,28	680,44	746,11



Elaboración: MITERD

(*) VALOR SINTÉTICO DE LAS POSICIONES FOB EN EL NORTE DE EUROPA Y EN EL MEDITERRÁNEO

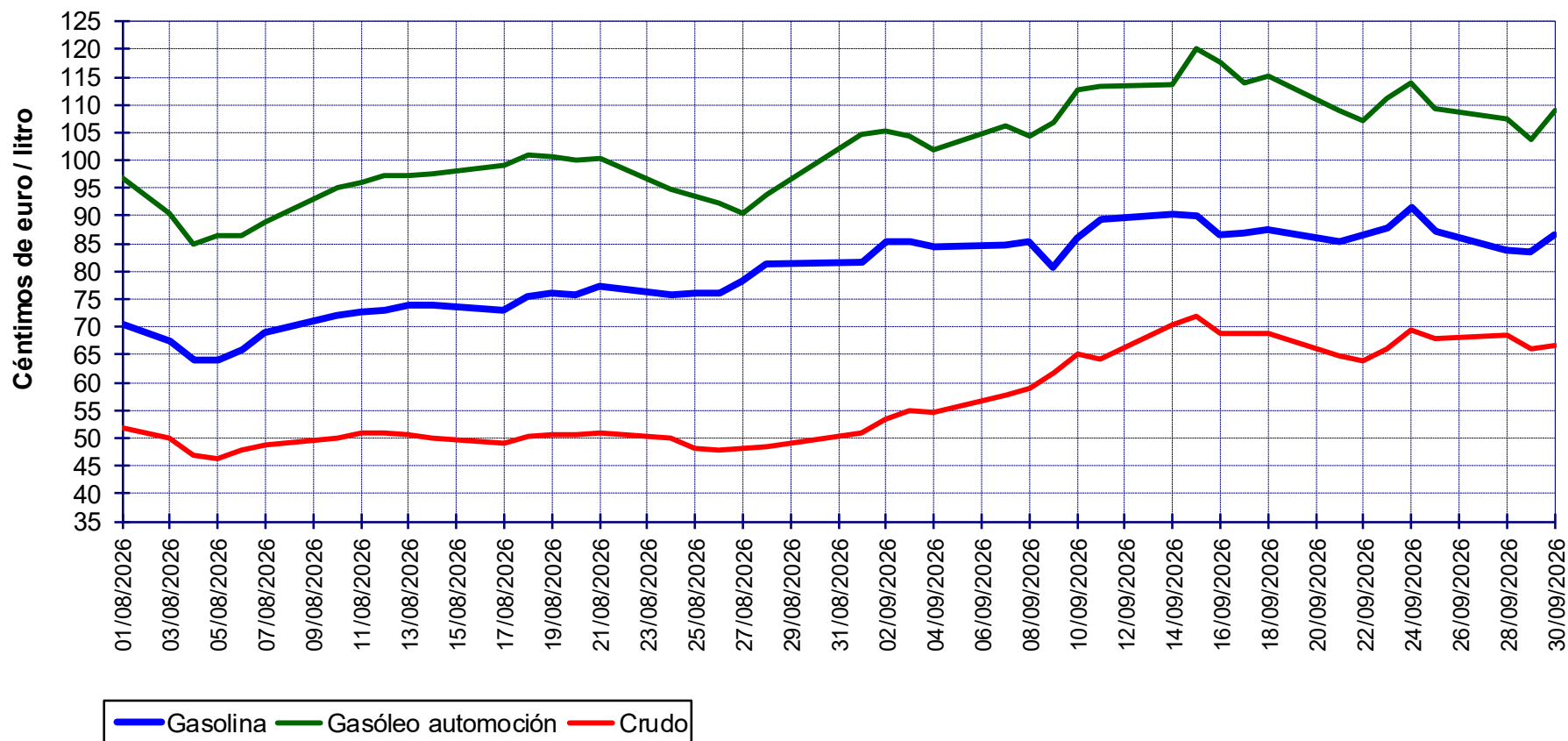


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT, DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN

Céntimos de euro / litro :	sep-26	ago-26
Crudo	63,82	49,28
Gasolina 95	86,17	73,06
Gasóleo Automoción	109,58	94,32





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES EN LA UE



COMPOSICIÓN DE PAÍSES DE LA UE Y LA EUROZONA

Notas:

1. A 1 de enero de 2015, la U.E. incluía los siguientes países: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
2. A 1 de febrero de 2020, la U.E. está compuesta por los siguientes países: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, y Suecia.
3. A 1 de enero de 2023 pertenecen a la eurozona los siguientes países: Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia, Estonia y Croacia.
4. En los gráficos de barras, se han omitido por razones de espacio, los precios de Chipre, Luxemburgo y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla completa de la UE.
5. En estas páginas se proporciona una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009, Estonia a partir de enero de 2011, Letonia a partir de enero de 2014 y Lituania a partir de enero de 2015.
6. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
7. Para el cálculo de las medias ponderadas, se han utilizado a partir de los precios de enero de 2015, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E.
(https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en)



PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (1)

Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Estos precios son enviados por los países los martes, y la UE los publica a mediados o finales de la semana en: https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en.
2. La normativa aplicable es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) sobre a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC implementa la mencionada Decisión del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar el método de ponderación) y precios cargados.
3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción, los precios que se publican en el sitio web de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Esto permita la posibilidad que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, se refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega para este uso de gasóleo C o B. En lo que respecta al fuelóleo, se publican precios para ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. En España, los datos comunicados para el fuelóleo y el gasóleo de calefacción provienen del canal de ventas directas..
4. Un factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más costosos que los combustibles fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción, con diferente proporción y tratamiento fiscal según el país.
5. El último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto.
6. Hasta el 13 de mayo de 2013, los precios comunicados por España no incluían descuentos ni transporte profesional y se calculaban mediante una media aritmética. Debido a su menor carga fiscal, los precios con impuestos en España son más bajos que en la mayoría de los demás países.
7. A partir del 13 de mayo de 2013, los precios comunicados por España para las gasolinas y el gasóleo de automoción corresponden a una media aritmética semanal basada en los datos diarios del Geoportal e incluyen un descuento medio por litro vendido. Al no incluir el transporte profesional, los precios sin impuestos reportados por España pueden ser más elevados que los comunicados por otros Estados Miembros que sí lo incluyen.



PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (2)

8. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP, considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%. Este supuesto no refleja la realidad actual, ya que los combustibles contienen un porcentaje significativo de biocarburantes, los cuales, en general, tienen un mayor coste que los combustibles fósiles y, además, gozan de subvenciones fiscales en algunos países de la Unión Europea. Este método de cálculo proviene de una época en que los combustibles eran exclusivamente fósiles. La situación actual del mercado hace necesario revisar dicho cálculo, lo cual debería realizarse en coordinación con la Unión Europea. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal aplicado por cada país, así como la consideración de los descuentos en los PVP, influyen en el cálculo del PSI.
9. De acuerdo con todo lo anterior, en la actualidad resulta complicado comparar los precios sin impuestos entre los diferentes Estados Miembros. Por lo tanto, se debería modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo por las siguientes razones:
 - a. Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado o el transporte profesional por carretera. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los correspondientes a los fuelóleos. El Reino Unido ha dejado de reportar este precio. Además, el canal del gasóleo C, en el segmento de entregas entre 2.000 y 5.000 litros, podría no ser el más representativo en España.
 - b. Para cada canal, se debería proporcionar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, el descuento medio aplicado, y el precio medio real abonado por el consumidor de dicho canal.
 - c. Se debería detallar la composición de los productos, ya que han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país aplica a los bio-productos.
 - d. Además de los impuestos nacionales, se deberían reportar y considerar aquellos impuestos que existan a nivel regional o local.
10. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la mencionada Decisión y homogeneizar la metodología de recopilación de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI. Esto permitiría una comparación significativa de los precios aplicados por los diferentes países. No obstante, es fundamental reconocer las diferencias estructurales en los mercados nacionales, que pueden variar considerablemente, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta que podrían requerir matizaciones específicas en esta comparación.



ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (1)

1. Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección. (BOE 31/12/2013)
2. Orden TED/728/2024, de 15 de julio, por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (BOE 16/07/2024)
3. Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)
4. Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)
5. Real Decreto 290/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 18/04/2015)
6. Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los Biocarburantes, modificado por el Real Decreto 376/2022, establece en el apartado d) de su disposición adicional primera, los objetivos de biocarburantes y biogás con fines de transporte en cómputo anual, siendo los objetivos para los años 2024 y 2025 del 11% y del 11,5%, respectivamente. (BOE 05/12/2015)
7. Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables. (BOE 18/05/2022)

Nota.- En el artículo 6 del Real Decreto 1088/2010 establece que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno; gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.

Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor.



ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2)

Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

GASOLINAS

- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etil terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria y con efecto puramente fiscal.
- Hasta el 31 de diciembre de 2019, existió la obligación de comercializar una gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010 y Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección): estando disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2019. Debería ser la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasar el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Puede haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero su comercialización es poco frecuente.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol ni en la época estival.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (Hydrogenated Vegetable Oil) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- El porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: Fatty Acid Methyl Ester, éster metílico de ácido graso) es del 7%.
- No existe un porcentaje máximo en volumen de HVO por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.

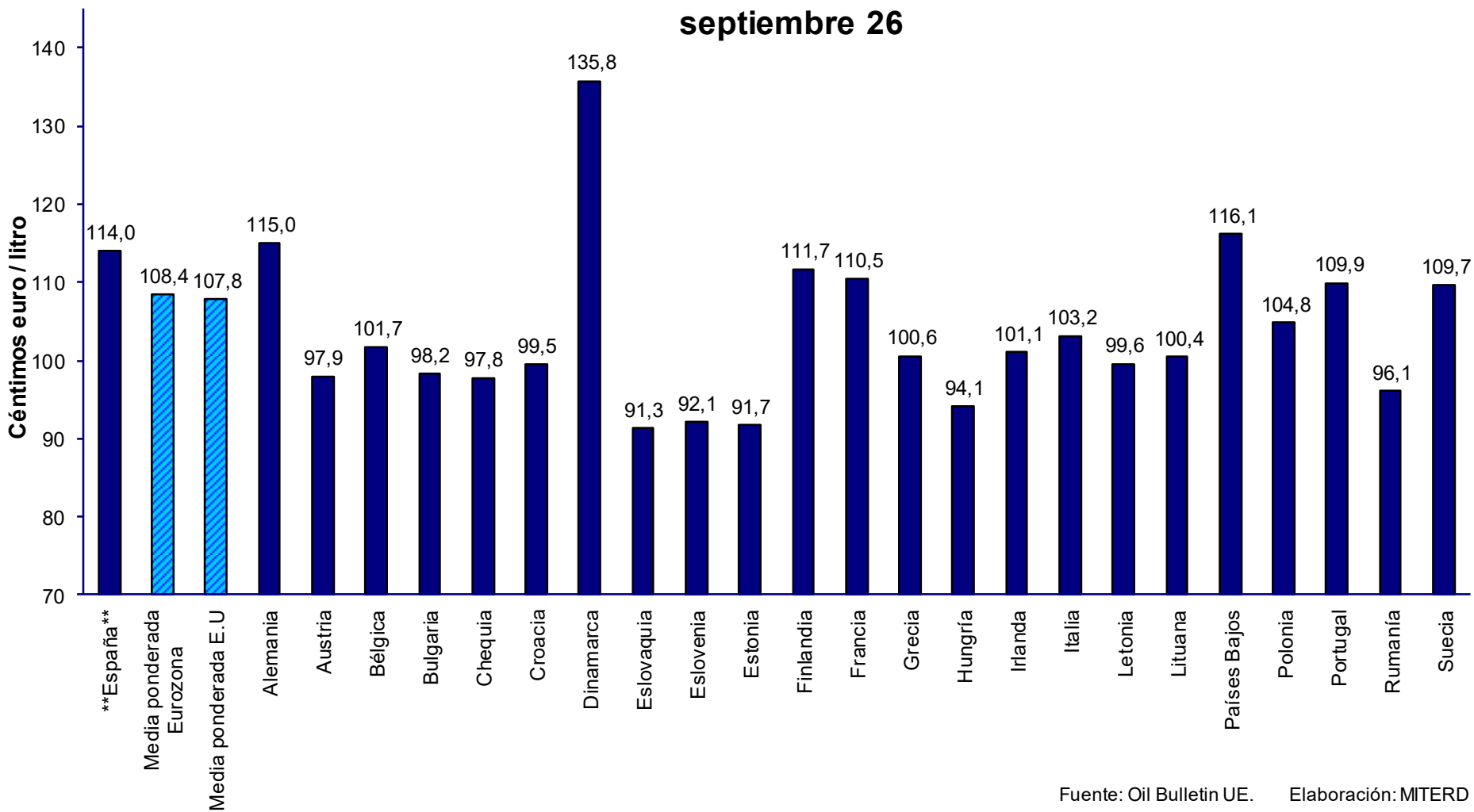


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA UE

septiembre 26



Fuente: Oil Bulletin UE.

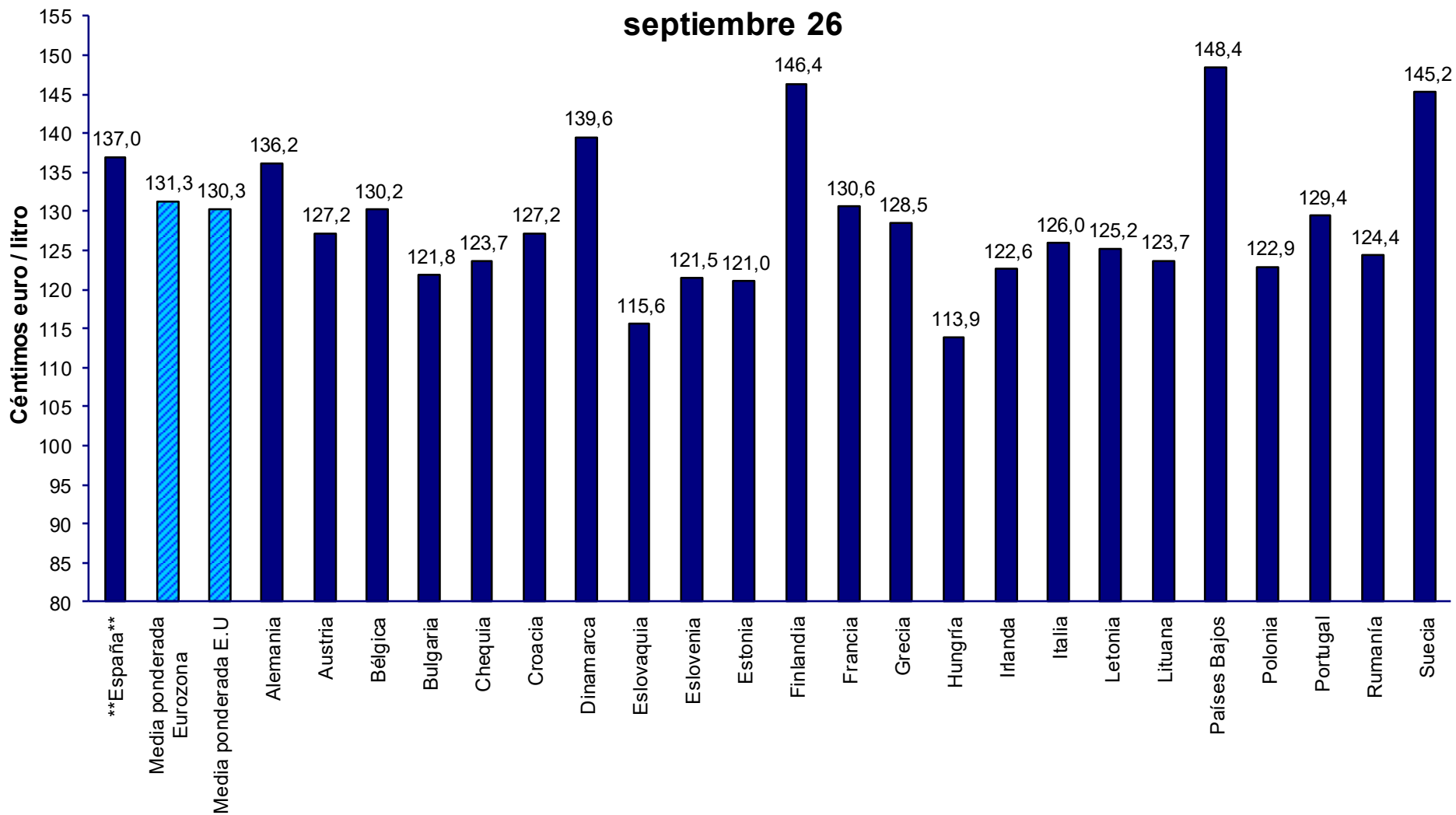
Elaboración: MITERD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

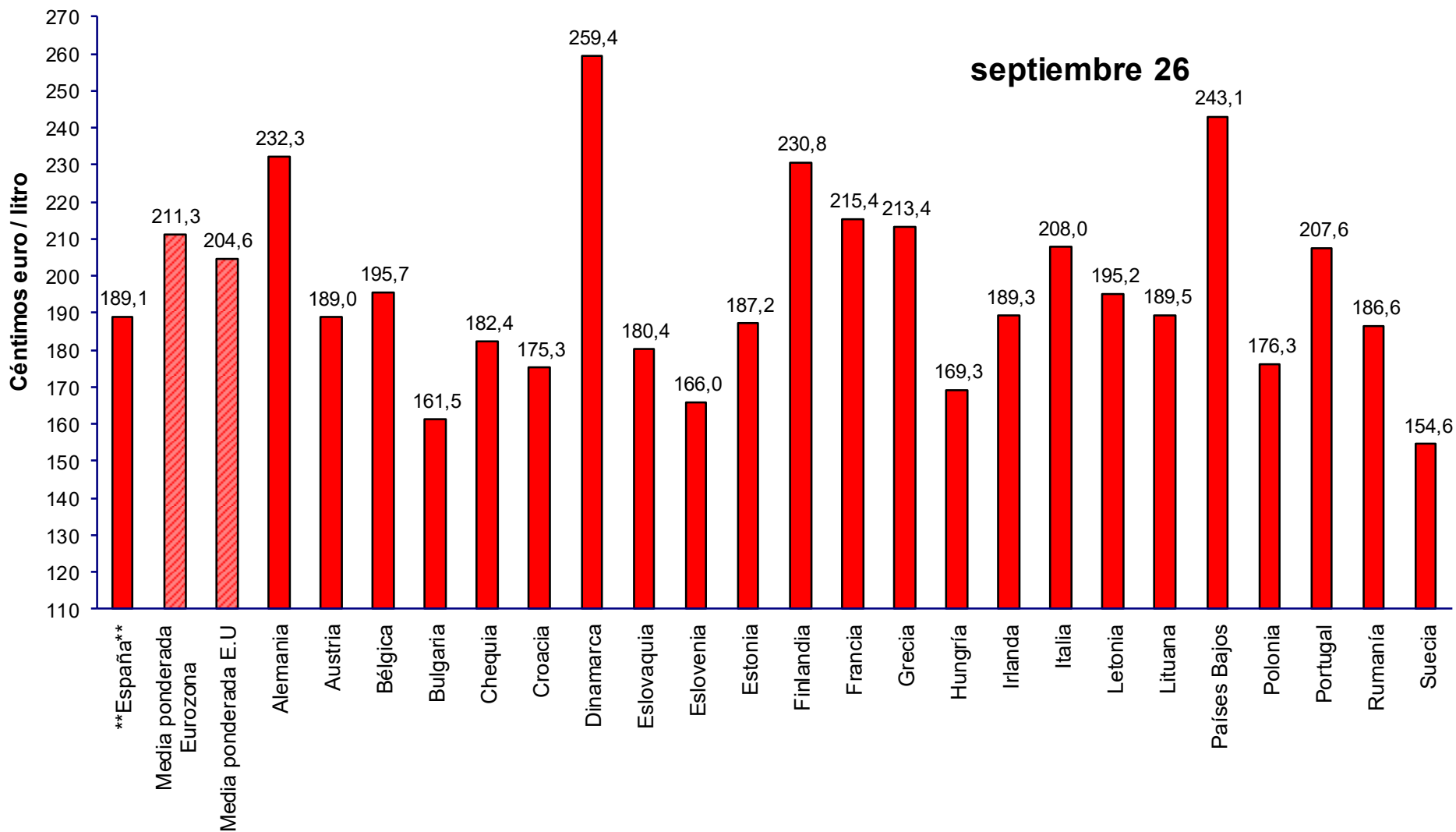




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA UE



Fuente: Oil Bulletin UE.

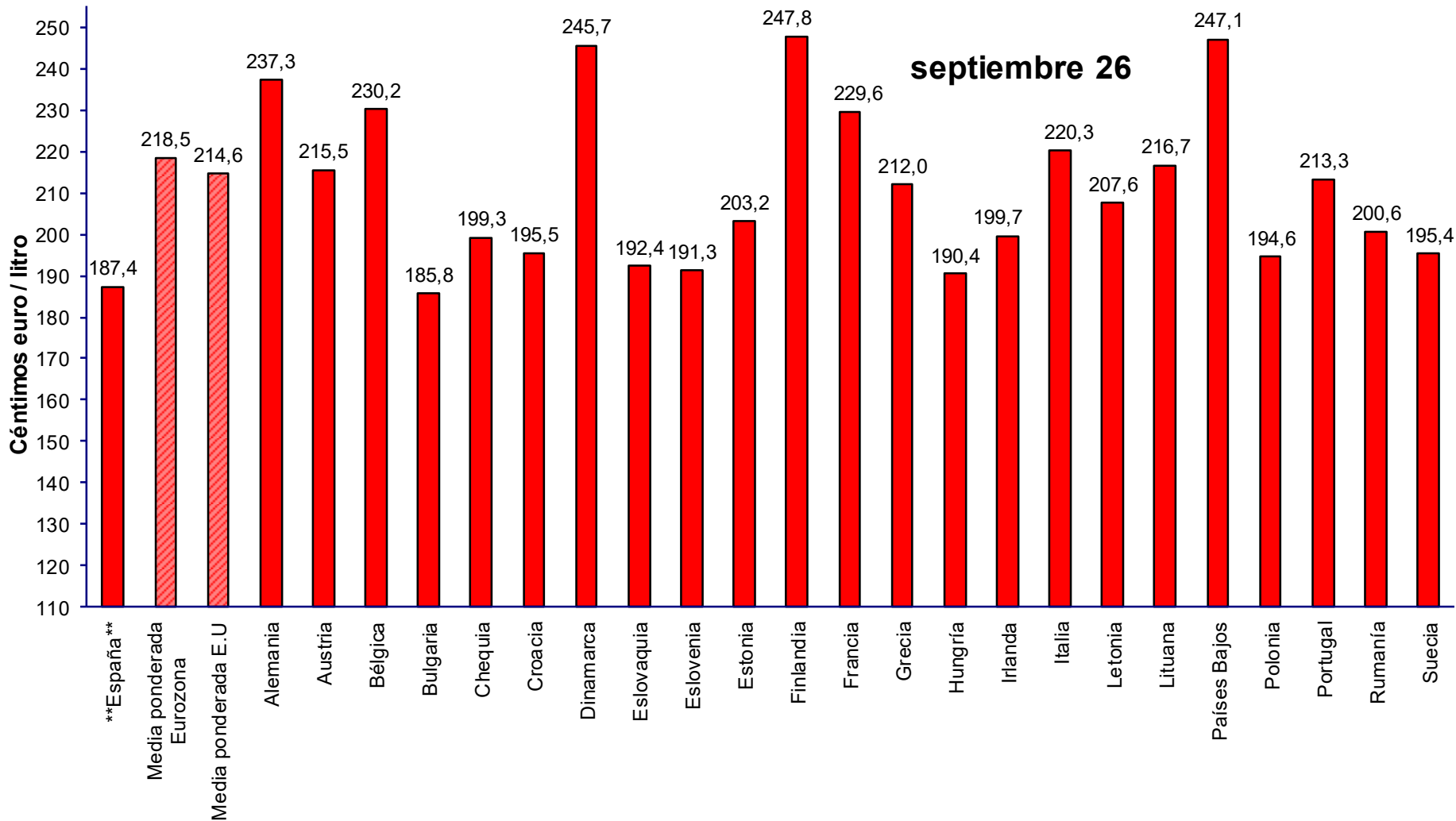
Elaboración: MITERD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE





METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país* se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último consumo conocido de cada producto.
3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA_c€_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

4. El término IE_c€_l es el término residual obtenido mediante:

$$\text{IE_c€_l} = \text{PVP} - \text{IVA_c€_l} - \text{PSI}$$

donde PVP y PSI son las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_l es la del apartado 3.

5. El IVA_unitario medio del período se ha obtenido con la fórmula

$$\text{IVA_unitario} = \frac{\text{IVA_c€_l}}{\text{PVP} - \text{IVA_c€_l}}$$

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

* A excepción de España, cuyos precios medios mensuales se calculan a partir de la media de todos los precios diarios de ese mes.



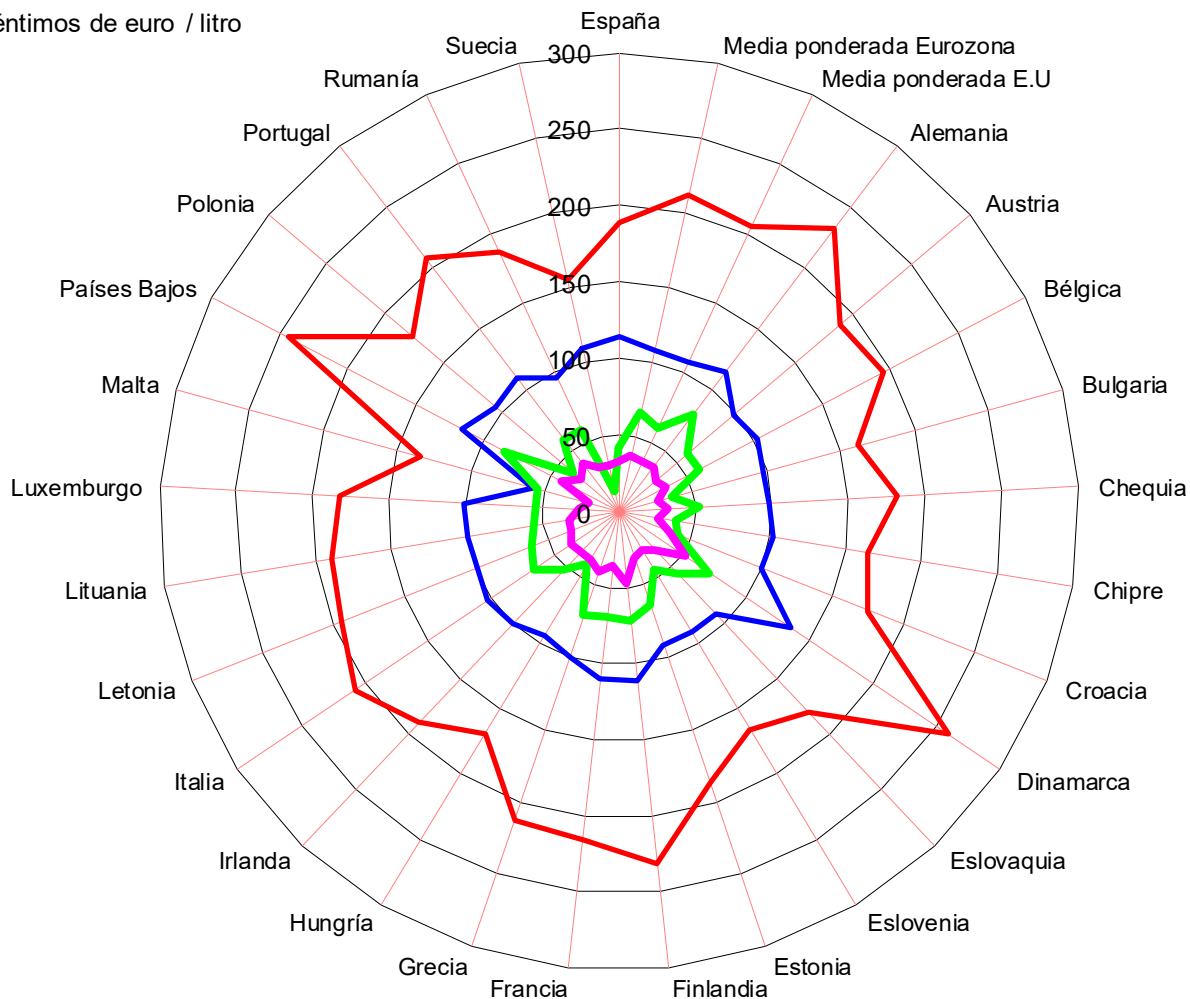
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA UE

septiembre 26

Unidades en céntimos de euro / litro



Nota: "IEH" significa "impuesto especial sobre hidrocarburos"

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.



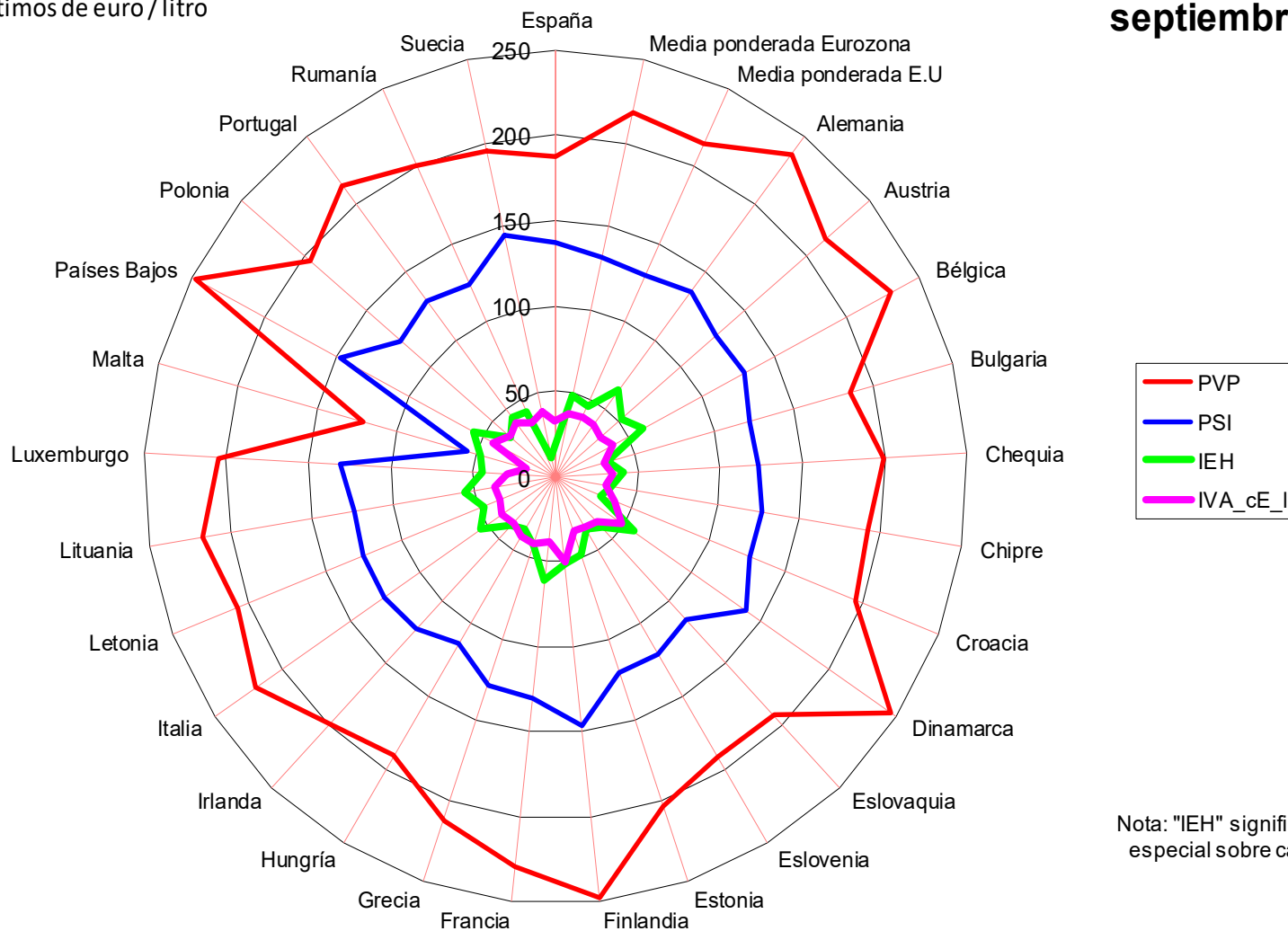
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

Unidades en céntimos de euro / litro

septiembre 26



Nota: "IEH" significa "impuesto especial sobre carburantes"

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA UE

septiembre-26	Gasolina 95							Gasóleo de automoción					
País	PVP	PSI	IEH	IVA (cent €/litro)	IVA (%)	Impuestos en PVP (%)		PVP	PSI	IEH	IVA (cent €/litro)	IVA (%)	Impuestos en PVP (%)
España	189,1	114,0	42,3	32,8	21,0%	39,7%		187,4	137,0	17,9	32,5	21,0%	26,9%
Media ponderada Eurozon	211,3	108,4	65,8	37,1	21,3%	48,7%		218,5	131,3	48,8	38,3	21,3%	39,9%
Media ponderada E.U	204,6	107,8	60,3	36,6	21,8%	47,3%		214,6	130,3	46,0	38,4	21,8%	39,3%
Alemania	232,3	115,0	80,3	37,1	19,0%	50,5%		237,3	136,2	63,2	37,9	19,0%	42,6%
Austria	189,0	97,9	59,5	31,5	20,0%	48,2%		215,5	127,2	52,4	35,9	20,0%	41,0%
Bélgica	195,7	101,7	60,0	34,0	21,0%	48,0%		230,2	130,2	60,0	40,0	21,0%	43,4%
Bulgaria	161,5	98,2	36,3	26,9	20,0%	39,2%		185,8	121,8	33,0	31,0	20,0%	34,4%
Chequia	182,4	97,8	52,9	31,7	21,0%	46,4%		199,3	123,7	41,0	34,6	21,0%	37,9%
Chipre	165,1	101,7	37,0	26,4	19,0%	38,4%		191,7	127,0	34,1	30,6	19,0%	33,7%
Croacia	175,3	99,5	40,8	35,1	25,0%	43,3%		195,5	127,2	29,2	39,1	25,0%	34,9%
Dinamarca	259,4	135,8	71,7	51,9	25,0%	47,7%		245,7	139,6	57,0	49,1	25,0%	43,2%
Eslovaquia	180,4	91,3	55,4	33,7	23,0%	49,4%		192,4	115,6	40,8	36,0	23,0%	39,9%
Eslovenia	166,0	92,1	44,0	29,9	22,0%	44,5%		191,3	121,5	35,3	34,5	22,0%	36,5%
Estonia	187,2	91,7	64,3	31,2	20,0%	51,0%		203,2	121,0	48,3	33,9	20,0%	40,4%
Finlandia	230,8	111,7	72,2	46,9	25,5%	51,6%		247,8	146,4	51,1	50,4	25,5%	40,9%
Francia	215,4	110,5	69,0	35,9	20,0%	48,7%		229,6	130,6	60,8	38,3	20,0%	43,1%
Grecia	213,4	100,6	71,5	41,3	24,0%	52,9%		212,0	128,5	42,4	41,0	24,0%	39,4%
Hungría	169,3	94,1	39,1	36,0	27,0%	44,4%		190,4	113,9	36,1	40,5	27,0%	40,2%
Irlanda	189,3	101,1	52,8	35,4	23,0%	46,6%		199,7	122,6	39,7	37,3	23,0%	38,6%
Italia	208,0	103,2	67,3	37,5	22,0%	50,4%		220,3	126,0	54,6	39,7	22,0%	42,8%
Letonia	195,2	99,6	61,7	33,9	21,0%	49,0%		207,6	125,2	46,4	36,0	21,0%	39,7%
Lituania	189,5	100,4	56,2	32,9	21,0%	47,0%		216,7	123,7	55,4	37,6	21,0%	42,9%
Luxemburgo	182,4	101,4	54,5	26,5	17,0%	44,4%		204,3	130,6	44,0	29,7	17,0%	36,1%
Malta	134,0	58,6	54,9	20,4	18,0%	56,3%		121,0	55,3	47,2	18,5	18,0%	54,3%
Países Bajos	243,1	116,1	84,8	42,2	21,0%	52,2%		247,1	148,4	55,8	42,9	21,0%	39,9%
Polonia	176,3	104,8	38,5	33,0	23,0%	40,5%		194,6	122,9	35,3	36,4	23,0%	36,8%
Portugal	207,6	109,9	58,9	38,8	23,0%	47,1%		213,3	129,4	44,0	39,9	23,0%	39,3%
Rumanía	186,6	96,1	58,2	32,4	21,0%	48,5%		200,6	124,4	41,4	34,8	21,0%	38,0%
Suecia	154,6	109,7	14,0	30,9	25,0%	29,1%		195,4	145,2	11,1	39,1	25,0%	25,7%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES EN ESPAÑA



SEGUIMIENTO DE PRECIOS EN ESPAÑA

1. Según la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
2. A partir del 1 de septiembre de 2012, el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (anteriormente era del 18%).
3. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establecía que, hasta el 31 de diciembre de 2012, los biocarburantes (hasta un 7% de éster metílico o análogo en el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo en la gasolina 95) se beneficiaban de un tipo impositivo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013, estas cantidades de biocarburantes se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que este cambio supuso un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.
4. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, fija los tipos especiales del tramo estatal vigentes desde el 1 de enero de 2019 de modo indefinido y elimina los tipos especiales del tramo autonómico. Se muestra en la siguiente tabla, a título informativo, los tipos impositivos vigentes en el mes correspondiente al presente informe mensual.

	Tipo Impositivo del Tramo Estatal del Impuesto de Hidrocarburos	
	Tipo General	Tipo Especial
Gasolina (€/1000 litros)	400,69	72
Gasóleo de Uso General (€/1000 litros)	307	72

5. El Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, estableció una reducción temporal, variable mensualmente, del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, con vigencia desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026. Para el mes de septiembre, dicha reducción se detalla a continuación:

	Tipo General	Tipo Especial
Gasolina (€/1000 litros)	358,31	64,38
Gasóleo de Uso General (€/1000 litros)	144,99	34,01



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRECIOS

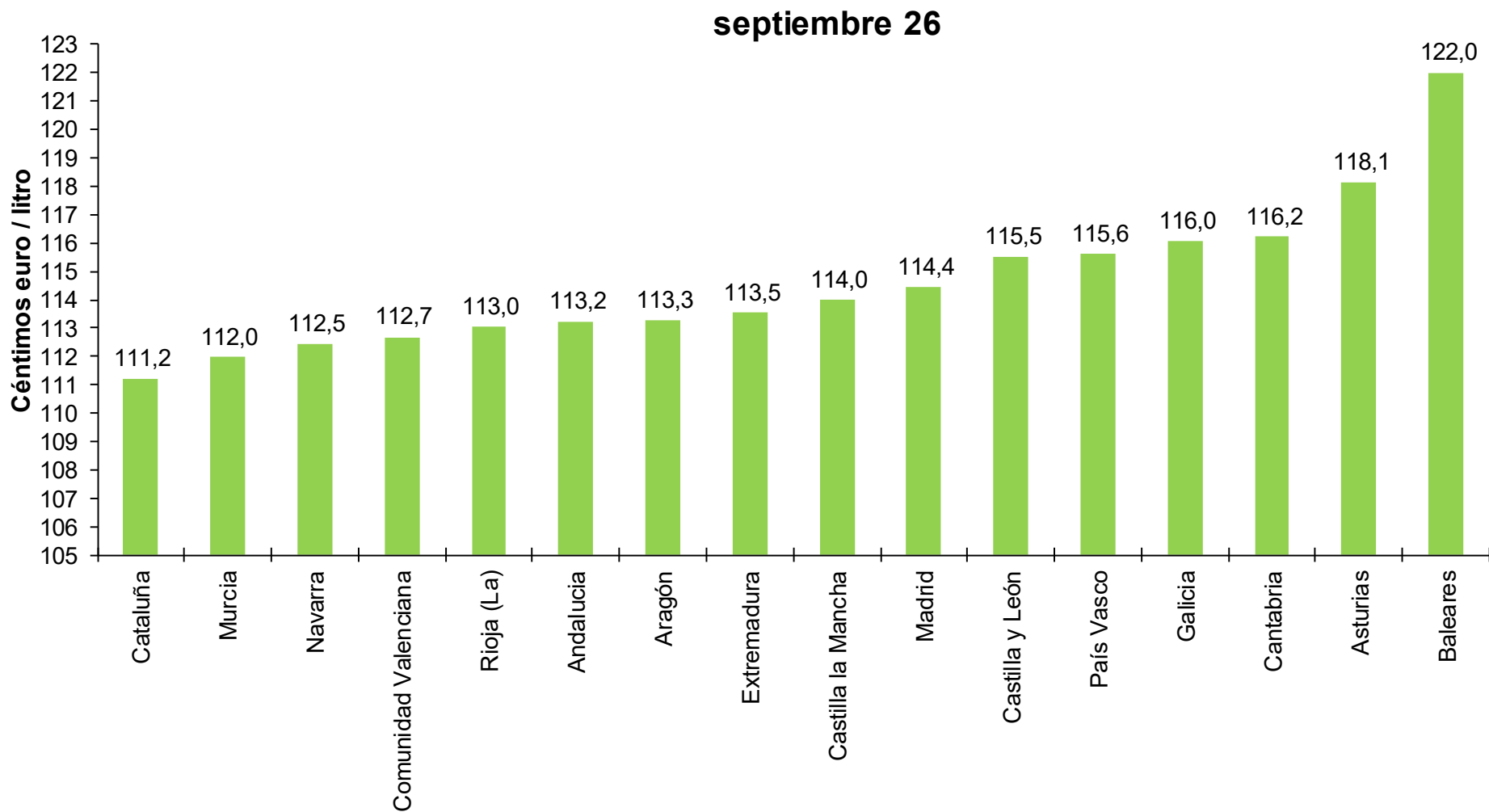
- A raíz de la publicación de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 2000 (BOE del 30 de agosto de 2000) sobre la comunicación de precios de carburantes en estaciones de servicio (EESS), el Ministerio de Economía creó un sitio web donde se muestran en tiempo real estos precios.
- El sitio pasó a ser gestionado por el extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a la Orden Ministerial ITC/2308/2007. Actualmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico muestra los precios de más de 11.000 puntos de suministro a vehículos terrestres, tanto en la Península y Baleares como en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- El 15 de noviembre de 2007, entró en servicio el sitio web denominado Geoportal de Gasolineras (<https://geoportalgasolineras.es/geoportal-instalaciones/Inicio>). Este sitio se nutre de los datos descritos anteriormente y permite visualizar el PVP de los carburantes de una estación de servicio.
- El Geoportal permite seleccionar el tipo de carburante, la provincia, la localidad e incluso el código postal. Las estaciones correspondientes a la selección realizada se muestran ordenadas de menor a mayor precio. También se indica el horario de la instalación y se proporciona un enlace a un mapa de ubicación.
- Los precios con impuestos mostrados son los de surtidor con venta al público y, en su caso, los precios de ventas restringidas a asociados. Estos precios no incluyen posibles descuentos por utilización de tarjetas ni los aplicados a clientes especiales. Incluyen IVA, el tipo estatal general del Impuesto de Hidrocarburos (IH) y el tipo estatal especial del IH. Los precios sin impuestos no incluyen ningún impuesto.
- Los datos de venta al público son los utilizados para la elaboración de estos informes mensuales. No se tienen en cuenta los precios de las ventas restringidas. Las medias extraídas son aritméticas.
- A partir de junio de 2006, estos informes mensuales proporcionan los precios medios en todas las provincias. Para obtener datos provinciales anteriores, deberán estimarse utilizando la media de la comunidad autónoma correspondiente.
- El 23 de julio de 2008 se añadió al Geoportal la posibilidad de visualizar precios de postes marinos. Los precios de postes marinos no se consideran para el cálculo de las medias de estos informes mensuales.
- En el año 2019 se ha añadido a este informe mensual un resumen de precios de venta al público medios nacionales de carburantes alternativos, como GLP (Gases Licuados del Petróleo), GNC (Gas Natural Comprimido), GNL (Gas Natural Licuado), biodiésel y bioetanol. Estos precios se han obtenido mediante la media aritmética de los precios de venta al público remitidos por los puntos de suministro a vehículos terrestres de la Península y Baleares que ofrecen dichos carburantes. No obstante, dado que estos productos son relativamente recientes en el mercado, estos datos deben tomarse con precaución, ya que pueden no reflejar en su totalidad el mercado de venta de estos productos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.



Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

Fuente: Sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

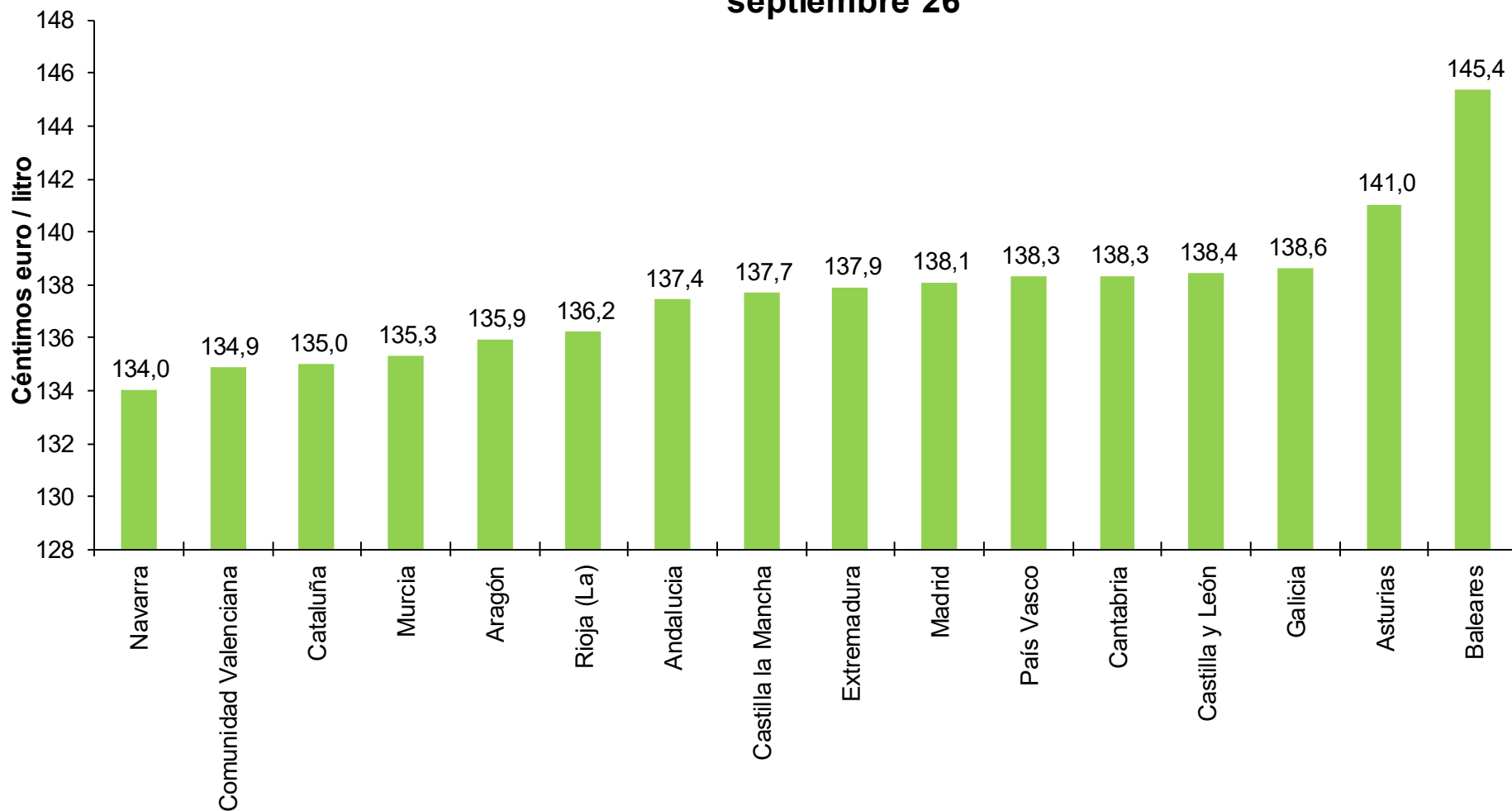


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

septiembre 26



Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

Fuente: Sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

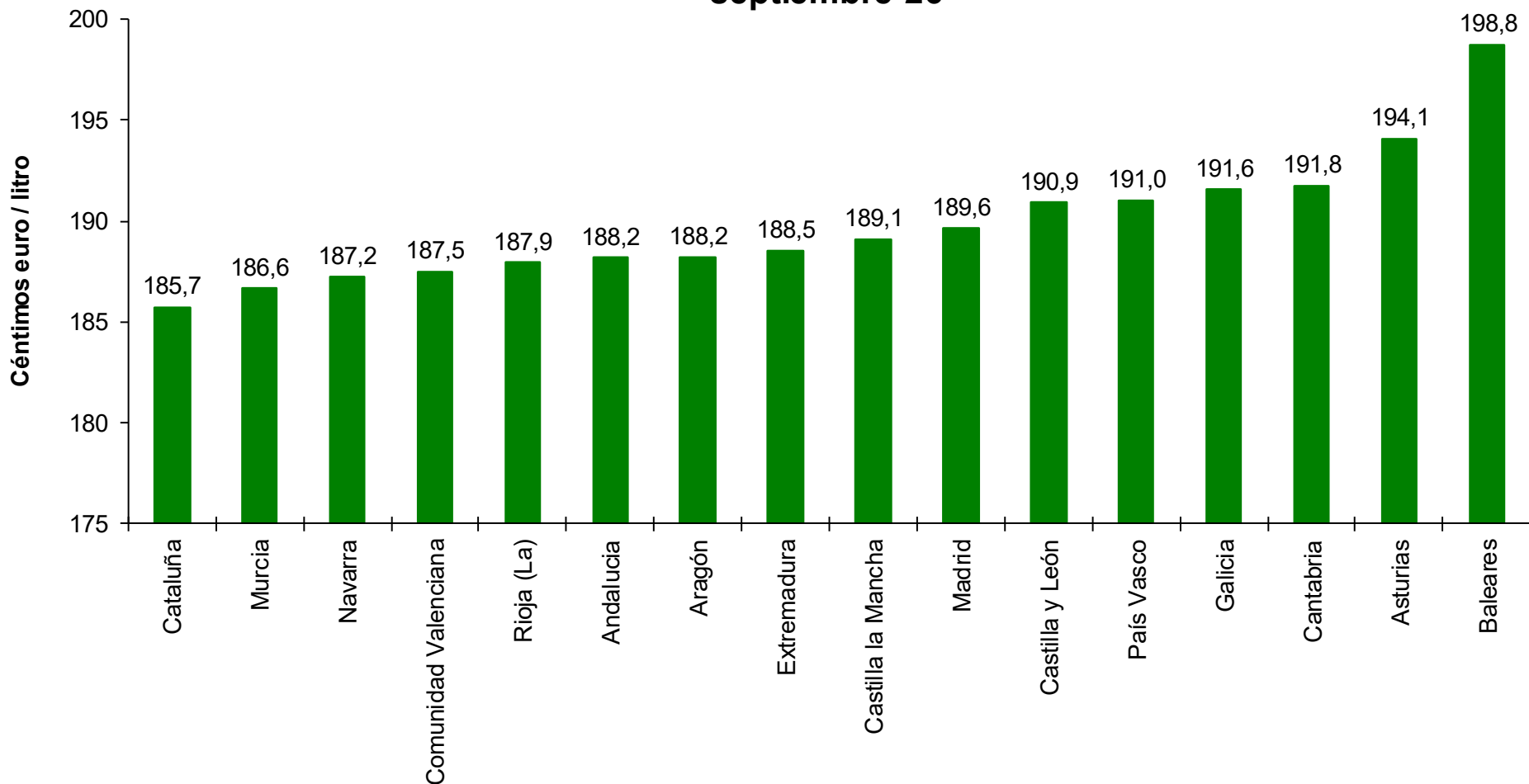


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

septiembre 26



Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

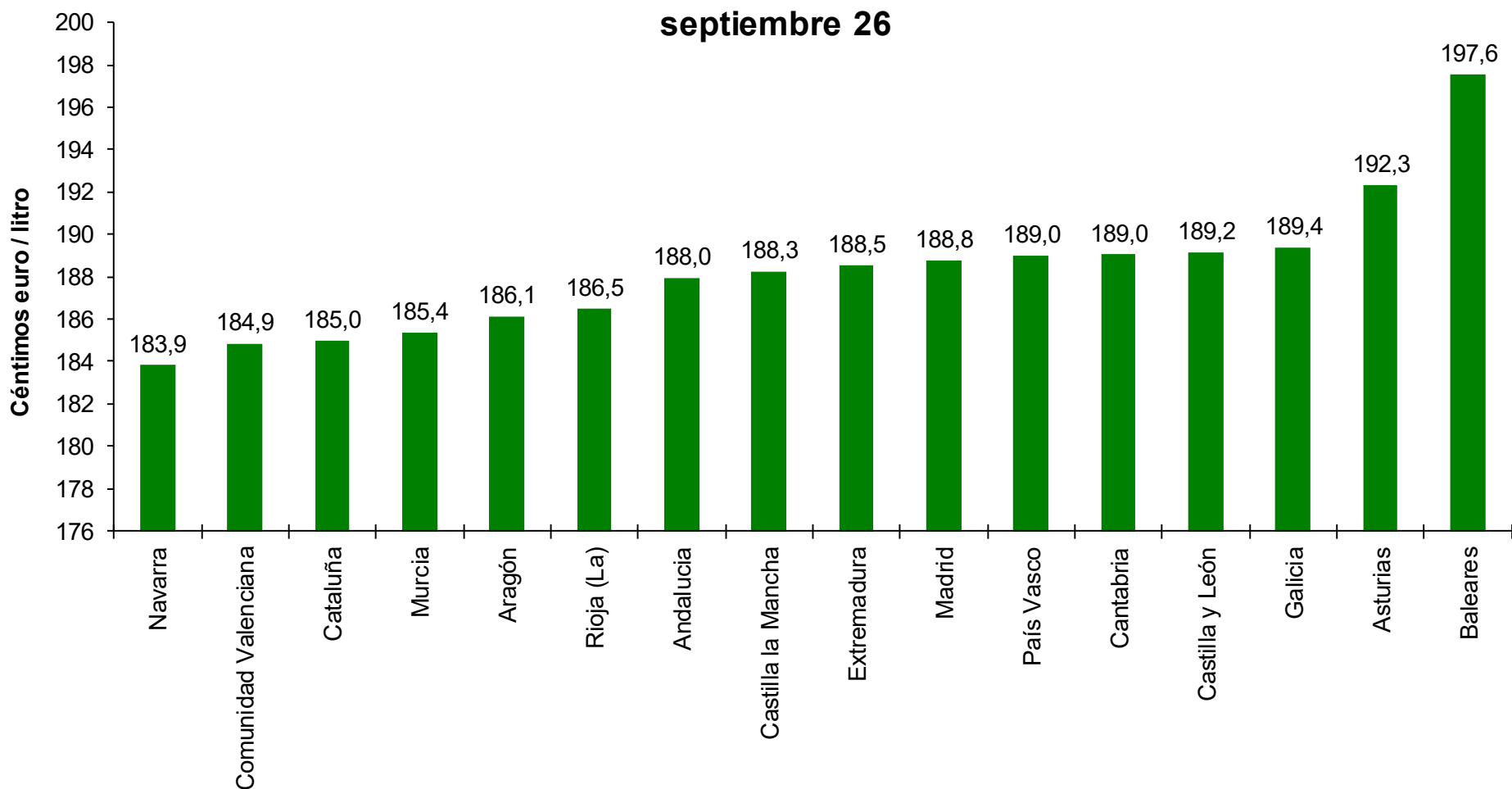
Fuente: Sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.



Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

Fuente: Sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

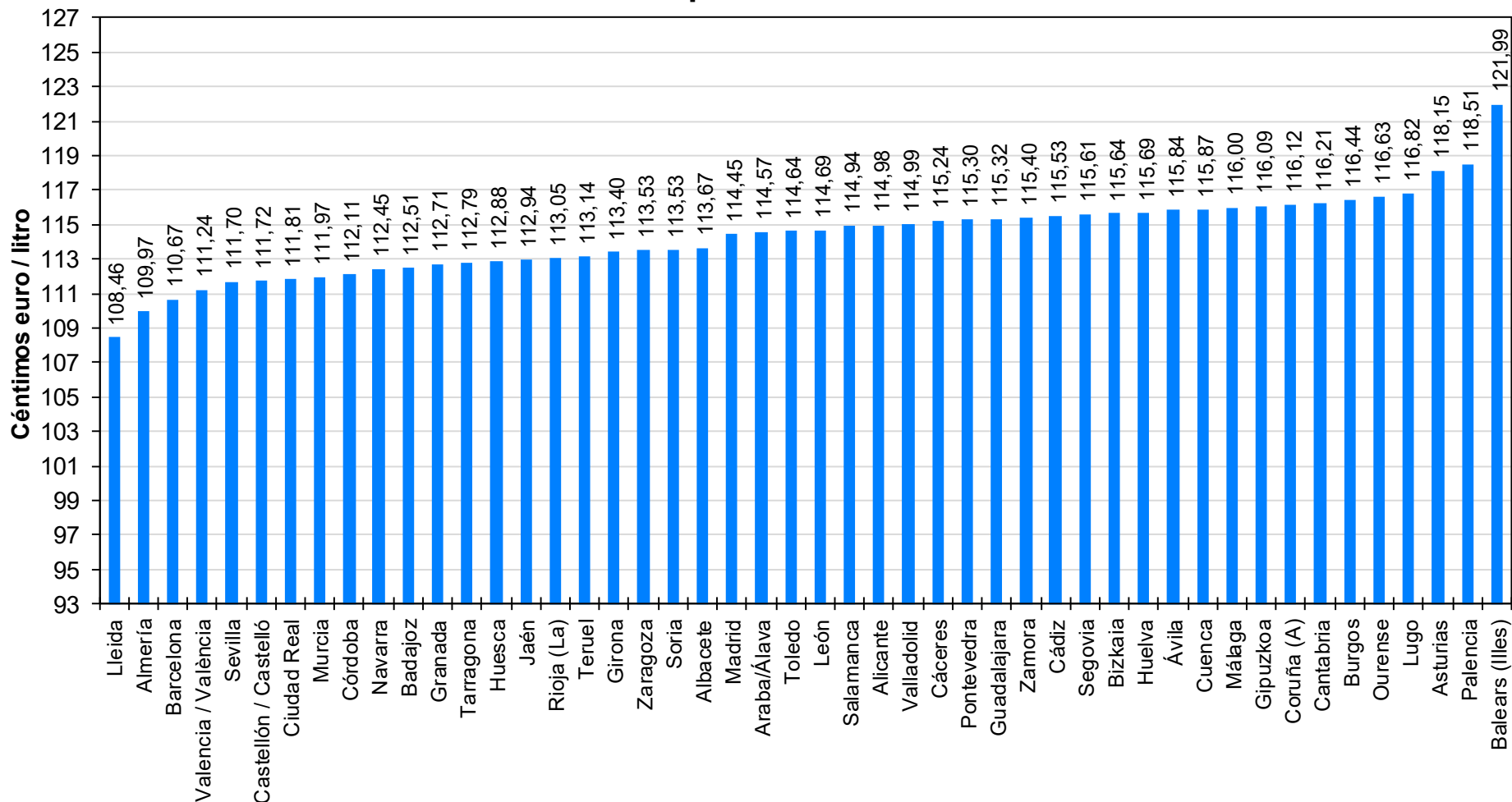


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

septiembre 26



Nota: No aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla por tener una fiscalidad diferente.

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una
reducción del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

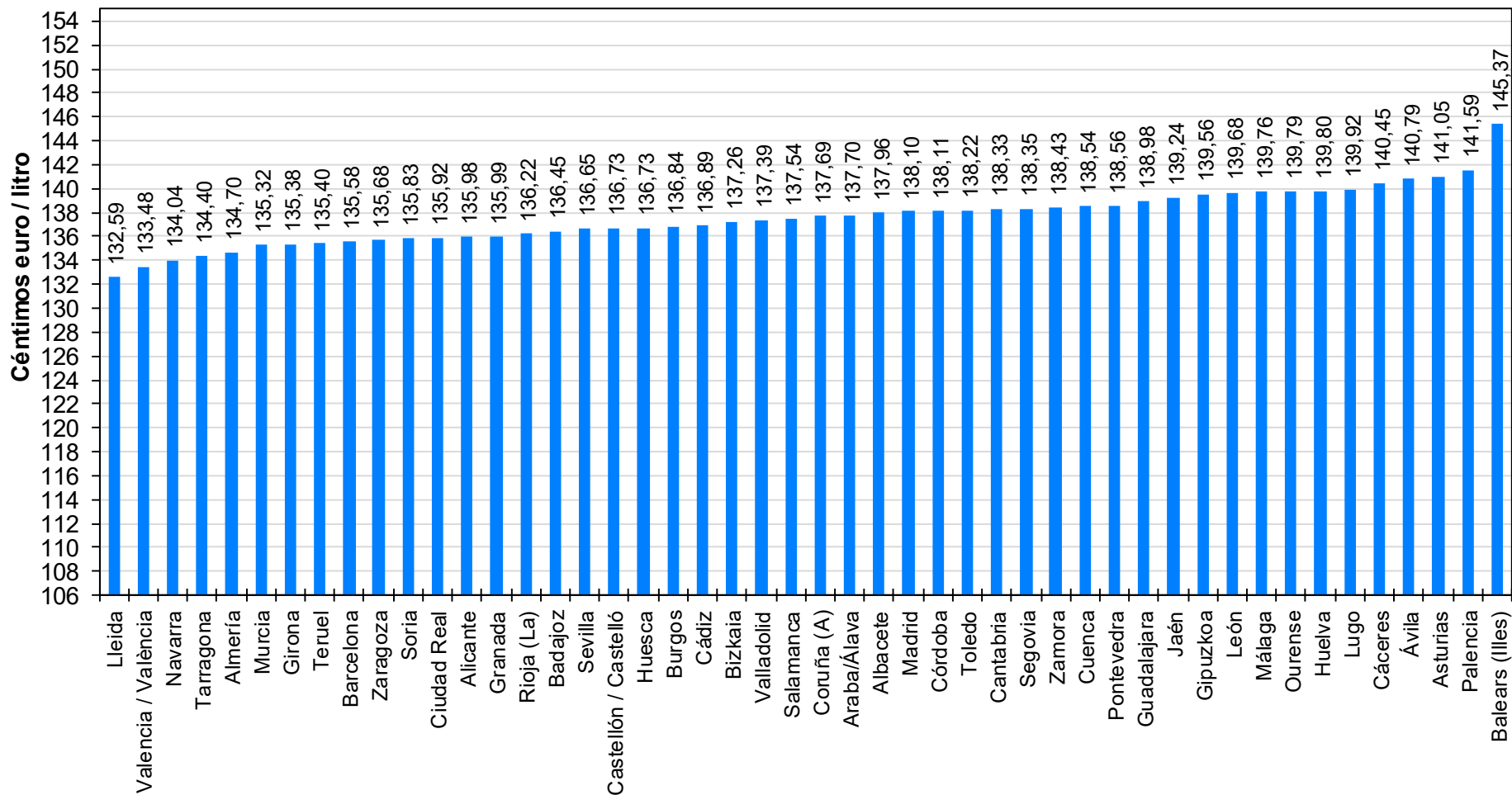


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

septiembre 26



Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

Nota: No aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla por tener una fiscalidad diferente.

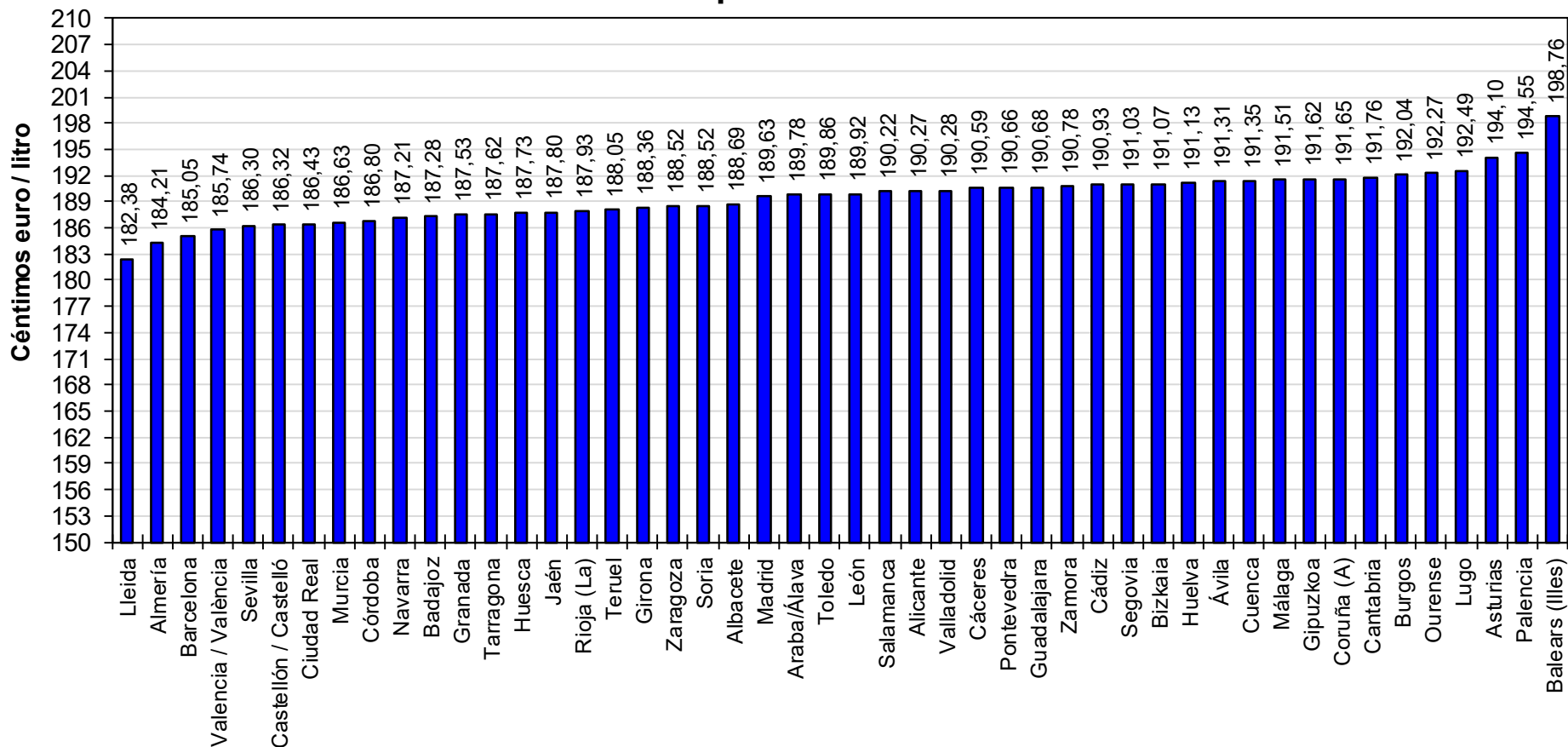


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

septiembre 26



Nota: No aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla por tener una fiscalidad diferente.

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

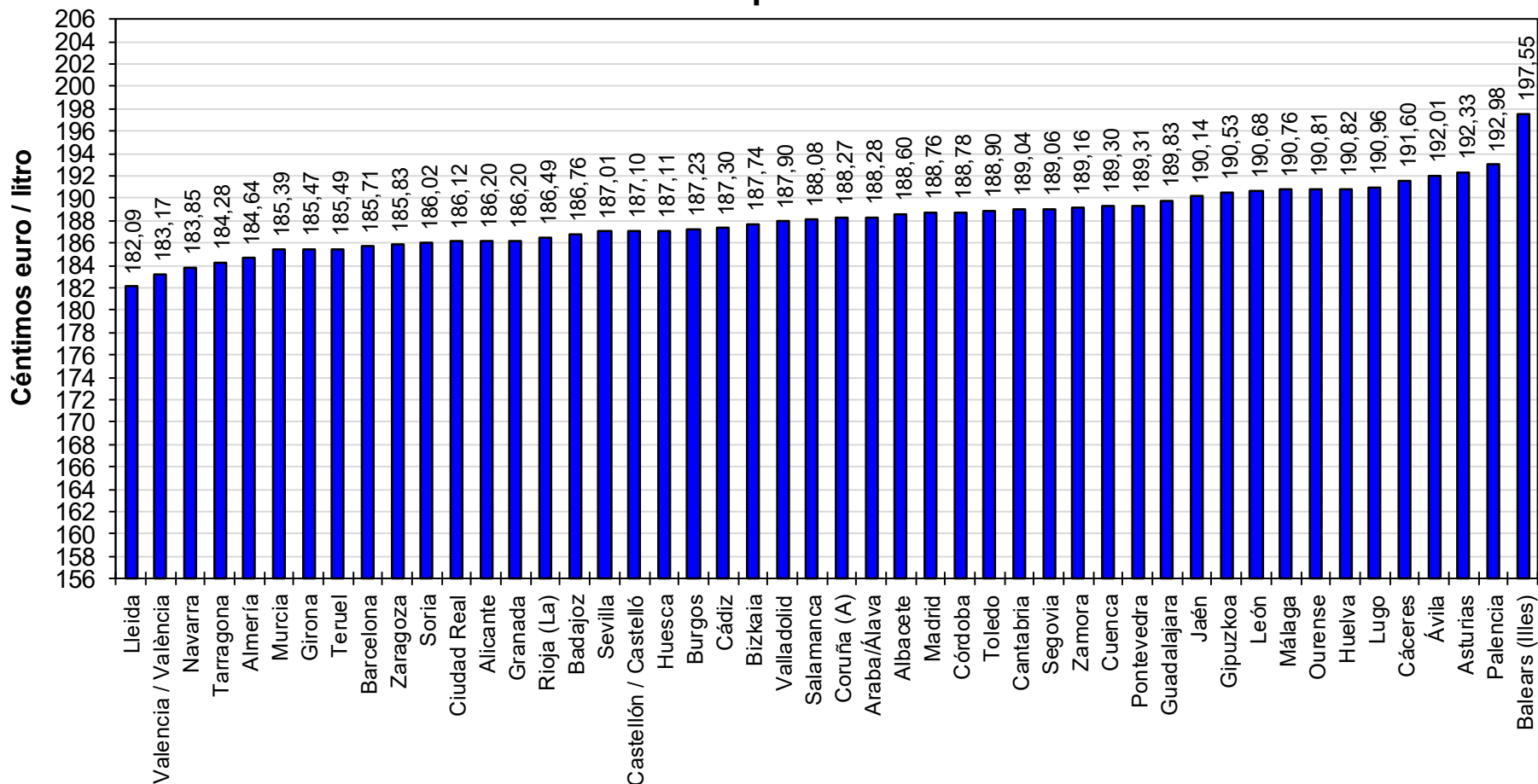


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

septiembre 26



Nota: No aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla por tener una fiscalidad diferente.

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

septiembre 26

PROVINCIA	PVP G95
Lleida	182,4
Almería	184,2
Barcelona	185,1
Valencia / València	185,7
Sevilla	186,3
Castellón / Castelló	186,3
Ciudad Real	186,4
Murcia	186,6
Córdoba	186,8
Navarra	187,2
Badajoz	187,3
Granada	187,5
Tarragona	187,6
Huesca	187,7
Jaén	187,8
Rioja (La)	187,9
Teruel	188,0
Girona	188,4
Zaragoza	188,5
Soria	188,5
Albacete	188,7
Madrid	189,6
Araba/Álava	189,8
Toledo	189,9

PROVINCIA	PVP G95
León	189,9
Salamanca	190,2
Alicante	190,3
Valladolid	190,3
Cáceres	190,6
Pontevedra	190,7
Guadalajara	190,7
Zamora	190,8
Cádiz	190,9
Segovia	191,0
Bizkaia	191,1
Huelva	191,1
Ávila	191,3
Cuenca	191,4
Málaga	191,5
Gipuzkoa	191,6
Coruña (A)	191,7
Cantabria	191,8
Burgos	192,0
Ourense	192,3
Lugo	192,5
Asturias	194,1
Palencia	194,5
Balears (Illes)	198,8

PROVINCIA	PVP GOA
Lleida	182,1
Valencia / València	183,2
Navarra	183,9
Tarragona	184,3
Almería	184,6
Murcia	185,4
Girona	185,5
Teruel	185,5
Barcelona	185,7
Zaragoza	185,8
Soria	186,0
Ciudad Real	186,1
Alicante	186,2
Granada	186,2
Rioja (La)	186,5
Badajoz	186,8
Sevilla	187,0
Castellón / Castelló	187,1
Huesca	187,1
Burgos	187,2
Cádiz	187,3
Bizkaia	187,7
Valladolid	187,9
Salamanca	188,1

PROVINCIA	PVP GOA
Coruña (A)	188,3
Araba/Álava	188,3
Albacete	188,6
Madrid	188,8
Córdoba	188,8
Toledo	188,9
Cantabria	189,0
Segovia	189,1
Zamora	189,2
Cuenca	189,3
Pontevedra	189,3
Guadalajara	189,8
Jaén	190,1
Gipuzkoa	190,5
León	190,7
Málaga	190,8
Ourense	190,8
Huelva	190,8
Lugo	191,0
Cáceres	191,6
Ávila	192,0
Asturias	192,3
Palencia	193,0
Balears (Illes)	197,6



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (SIN IMPUESTOS)

septiembre 26

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PSI (c€/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

114,04

Gasóleo automoción

137,01

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Precio medio
mínimo

Precio medio
máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

111,23

121,99

10,76

Gasóleo automoción

134,04

145,37

11,32

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Precio medio
mínimo

Precio medio
máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

108,46

121,99

13,53

Gasóleo automoción

132,59

145,37

12,77

Fuente: Sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.



RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (CON IMPUESTOS)

septiembre 26

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP (c€/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

189,13

Gasóleo automoción

187,44

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS

Precio medio
mínimo

Precio medio
máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

185,74

198,76

13,02

Gasóleo automoción

183,85

197,55

13,70

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS

Precio medio
mínimo

Precio medio
máximo

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

182,38

198,76

16,37

Gasóleo automoción

182,09

197,55

15,46

Fuente: Sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

RESULTADOS DEL MUESTREO DE EE.SS. (CON IMPUESTOS)

septiembre 26

PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP

Gases Licuados del Petróleo (GLP)	109,81 (c€/litro)
Gas Natural Comprimido (GNC)	182,12 (c€/kg)
Gas Natural Licuado (GNL)	174,82 (c€/kg)
Biodiesel ⁽¹⁾	181,55 (c€/litro)
Bioetanol	239,90 (c€/litro)
Diésel Renovable ⁽²⁾	206,52 (c€/litro)
Gasolina Renovable	210,19 (c€/litro)

OTROS PRODUCTOS

PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP

Adblue	92,67 (c€/litro)
---------------	-------------------------

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITERD

(1) Biodiésel: mezcla de gasóleo de origen fósil con un combustible líquido de origen renovable, producido a partir de aceites vegetales o grasas animales, destinado a su uso en motores diésel.

(2) Diésel renovable: gasóleos cuyo origen es 100 % renovable, sin mezcla con componentes de origen fósil, independientemente de su fuente de producción o denominación comercial.

Desde el 1 de julio de 2026 se aplica una reducción temporal del IEH en virtud del RD-Ley 18/2026.

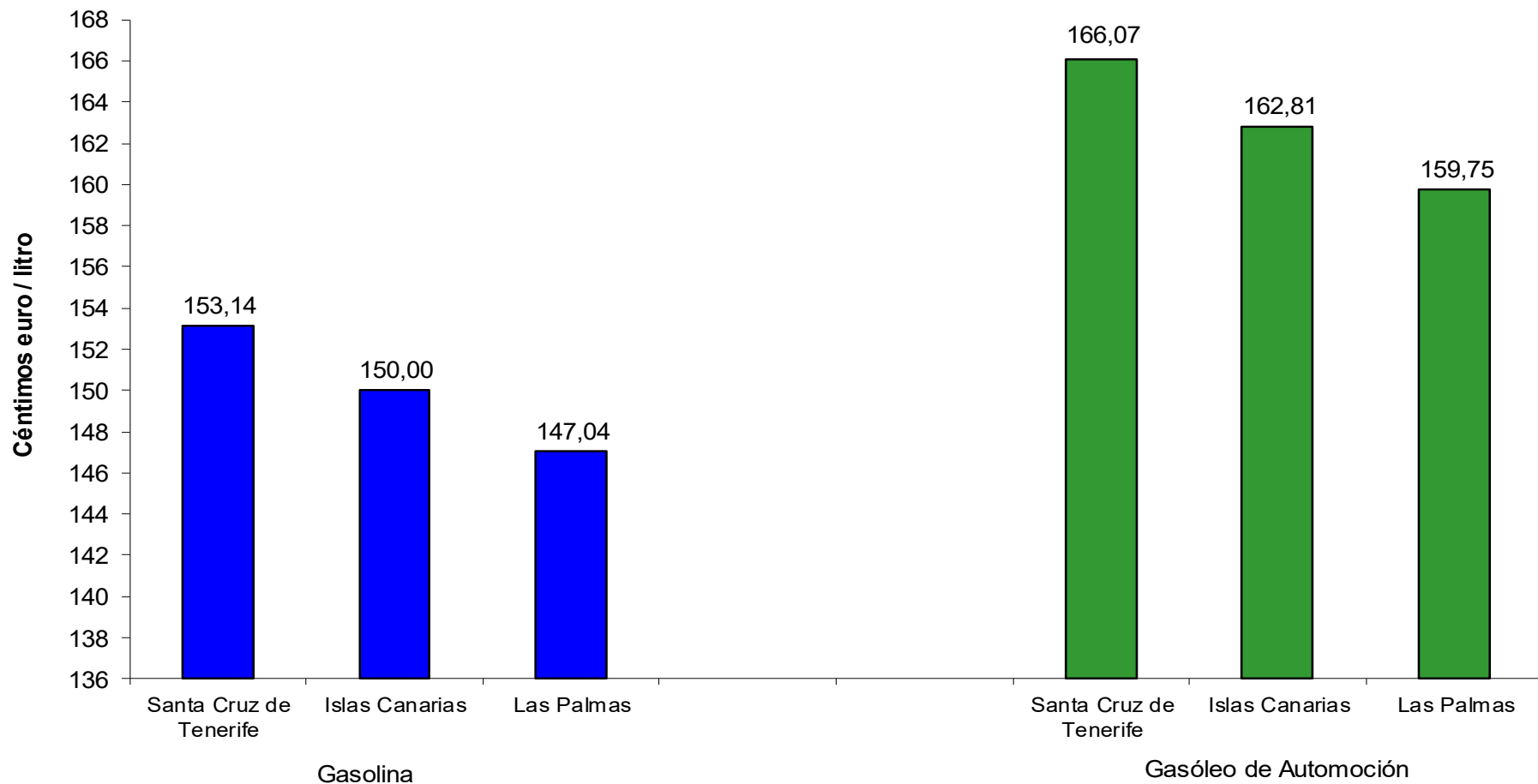


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS

septiembre 26



Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012.

Si se desean datos anteriores pueden verse en

<https://www.gobiernodecanarias.org/energia/materias/hidrocarburos/carburantes/>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

***Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto
Demográfico***